



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Veintiséis de mayo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2019-00313-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por JHON JAIRO ARANGO CORREA, CLAUDIA AMPARO TABORDA AGUDELO, ERIKA ISABEL ARANGO TABORDA Y JUAN PABLO ARANGO TABORDA contra PSTC PRODUCTOS Y SELLANTES TÉCNICOS DE COLOMBIA; se le concede a la sociedad demandada el término de cinco (05) días para que subsane la deficiencia y cumpla con el requisito que a continuación se relaciona:

- Aclarar si la solicitud elevada en el acápite de pruebas va encaminada a la vinculación a la litis de la EPS y la ARL como sujetos pasivos de la relación jurídico procesal o simplemente para que se oficie a dichas entidades para que indiquen si al demandante se le brindó el tratamiento requerido con ocasión al accidente sufrido el 20 de junio de 2016 y si fue indemnizado por dicho suceso.

Lo anterior, de conformidad al artículo 18 de la Ley 712 de 2001, modificatorio del artículo 31 del C. P. del T. y de la S. S, en concordancia con el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
CAROLINA ALZATE MONTOYA  
Jueza (E)

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 086 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 26 de mayo de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria 